

DCLE

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

3 0 ABR 2024 PROYECTO DE ORDENANZA N° 7. - 8 0 / 2 / DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ARTÍCULO 4) INCISO a) ORDENANZA 10-CM-17

ANTECEDENTES:

Constitución de la Nación Argentina: Disposiciones Transitorias. Primera. Ratificación de Soberanía.

Ley Nacional 25370/2000: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Ley Nacional 24241: Institución Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Ley Provincial 3076/2001 de la Provincia del Chaco: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Ley Provincial. 5482 - San Luis.

Ley 2.584/93 de la Prov. de Río Negro

Ley Provincial 2584 de la Provincia de Río Negro: Establece beneficios de asistencia social a ex combatientes de la guerra de Malvinas.

Decreto "S" 700/1982 de la Nación Argentina crea Teatro de Operaciones Atlántico Sur.

Decreto 1042-MGJCyT-2002 de la Provincia de San Luis: Registro Único de Ex Combatientes. Requisitos.



and the second s		The state of the s
		,
		`
5 67 5		
DCLE		
	E .	,
		`
•		
	1	
		"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
,	1	(Ordenanza 1421-CM-04)
	<u> </u>	(OldChaltell 1421-OW-04)

Ordenanza 46-C-86: Rendir homenaje a los caídos y combatientes de Islas Malvinas en 1982.

Ordenanza 41-CM-92: Exceptúa del pago de tasas municipales a los soldados conscriptos excombatientes de Malvinas y a los familiares en 1er. grado de soldados conscriptos fallecidos en combate en dichas islas.

Ordenanza 850-CM-98: Instituir el 2 de abril como el Día del Veterano de Guerra.

Ordenanza 866-CM-98: Prioridad excombatientes de Malvinas vacantes administración pública municipal.

Ordenanza 1667-CM-06: Ingresar a planta permanente empleados administración municipal discapacitados y prioridad discapacitados vacantes.

Ordenanza 10-CM-17: Otorga beneficios y crea Registro Municipal Ex Combatientes Guerra Islas Malvinas.

FUNDAMENTOS:

Desde la finalización del Conflicto del Atlántico Sur de 1982, los diferentes niveles de la administración pública nacional, provincial y municipal de la República Argentina, han ido sancionando una gran cantidad de normas que otorgan distintos tipos de reconocimientos y exenciones, para los veteranos de la Guerra de las Malvinas. Desde el municipio nos resulta necesario manifestar nuestro reconocimiento a semejante actuación mediante este humilde reconocimiento.

AUTOR: Facundo Villalba



		•
DCLE		
DCLE		
	-	"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
	·	"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

INICIATIVA:

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se modifica el texto de la ordenanza 10-2017 en su art. 4) inc. a). Se agrega el término "impuestos" quedará redactada de la siguiente manera:
 - a. Exceptuar del pago de tasas e impuestos municipales al personal comprendido dentro del artículo 2º de la presente ordenanza y a los familiares en primer grado de aquellos fallecidos en combate.

Art. 2°) Comuníquese. Publiquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Concella Minispel - Bioque Primaro Río Negro Concella Minispel - Bioque Primaro Río Negro Concella Minispel - Bioque Primaro de Barllacida Concella Minispel - Bioque de Barllacida